

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4731 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario - 000008/2009 - B sobre declaración de concurso de la mercantil Estructuras y Construcciones Lucentum, S.L., con domicilio en Calle Pintor Murillo, nº 17 - Bajo, Elche, Alicante, y CIF número B-03728714, se ha dictado resolución de fecha 27-01-2011, que contiene, entre otros, la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
 - 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
 - 3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
 - 4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como, en todo en caso, el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
 - 5.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
 - 6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
 - 7.- Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.
- Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.
- 8.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente y gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concuriales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, a efectos de que el interesado pueda

interponer el recurso de apelación diferido a este momento (art. 98 LC, Real Decreto L. 3/2009).

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 28 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110007795-1